Ant.º garcia de mula y alcaraz
su hijo regidor y comissario del dho
possito en cumplimiento de lo que por
esta ciud. se les cometio a los dhos comisa
rios del possito elevaron cada una fa
nega de trigo de la camara alta las
quales cada uno hizo amassar cada uno
en su cassa la suya y que la que
se dio hizo en cassa del dho don ant.º gr.
de mula procedieron ochenta y nueve
panes de libra despues de
cocido y la que se amasso en cassa
del dho don andres narv.º ovo ochenta
y ocho panes de a libra de lo qual
hicieron relacion a esta ciud. para que
dispongan lo que se a de hacer en el
dar del dho trigo —
E por la ciud. tratado y conferido
cerca de lo ordenado se terna en dar
el dho trigo se acordo que el trigo
que obiere de la dha camara alta
del possito se vaya dando por quenta
de esta ciud. a panaderas que lo
deshagan en pan cocido dando por
cada una fa. de trigo que elevaren
ochenta y cinco panes de a quinze onzas
cada uno despues de cocido los
quales se an de vender por ocho
maravedis cada pan por quenta
del dho possito se venda el dho pan y el
dinero que procediere se vaya en
tregando a el del possitario